GVM

INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto, pendiente por reprogramar la audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de septiembre del 2.022, la secretaria,

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

Lawf Canjal

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de Primera instancia. ADRIANA MARGOTH CONDE GALVIZ vs. EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP. 2021-385-00

AUTO DE SUSTANCIACION No1516.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Considerando que en el presente proceso se había fijado fecha para el 7 de octubre a las 9: am y que ya se había fijado esta fecha y hora en otro proceso, procede esta agencia judicial a fijar nueva fecha para el proceso de la referencia para el día 03 de octubre del 2.022 a las 01:00 p.m. como nueva fecha para realizar la audiencia obligatoria de Conciliación, Decisión de excepciones previas, de Saneamiento y Fijación del litigio y de ser posible se constituirá en AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO del Artículo 80 ibidem, a efecto de practicar las pruebas decretadas y proferir la sentencia; la que se efectuará vía LIFESIZE, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90d25ae5f88df5594340c53b93e2e974b199e0c57a214ec146fa4cc21612ff4e

Documento generado en 26/09/2022 01:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica